

Resolución N° 698

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

**RESOLUCIÓN N° 698**

Art. 1).- **AUTORÍZASE** a la **EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA** para la realización de trabajos en la vía pública que consisten en la extensión de líneas eléctricas referidas al Plan Luz y Agua Segura, y a tareas de poda de árboles con despejes en las zonas de paso de los conductores.

Al tratarse de una obra ejecutada por terceros, la Empresa Provincial de la Energía se encargará de la presentación de la documentación incluyendo la copia de la póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, tal como lo exige el contenido de la Ordenanza N° 3101/96. Asimismo se destaca que la obra no presenta impedimento técnico alguno para su ejecución. Se adjunta plano de fojas 3 que forma parte de la presente.

Art. 2).- La E.P.E. deberá contactarse **previo al inicio de las obras** con las Empresas Prestatarias de Servicios Telefónicos, Agua, fibra óptica, etc., a los fines de evitar interferencias con sus instalaciones de servicio.

Art. 3).- La Empresa Provincial de la Energía será la única responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que disponen las Ordenanzas N° 2762/89 y N° 3101/96 (modificada por Ordenanza N° 3406/04).

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Junio 13 de 2013.-

**ES COPIA FIEL**

**Dra. M. NORMA R. de PORTMANN**  
Secretaria H.C.M.

**RAFAEL ANTONIO DE PACE**  
Presidente H.C.M.